



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

002 2026

N° 00005480

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 08 de enero de 2026

VISTO

La Ordenanza N° 2321/26, sancionada el 02 de enero de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que se advirtió que en la redacción de la Ordenanza N° 2315/25, actualmente en vigencia, se habían deslizado errores de cálculo y tipeo que no respondían a la información vertida a través de la primera lectura de la Ordenanza, la audiencia pública donde se explicó la misma y la segunda lectura y aprobación, por cuanto estos errores llevaban a escribir cifras que no se compadecían con las que debían hacerse constar aplicando los criterios explicados y aplicados en la Ordenanza. Por la naturaleza de las correcciones, que no implican un cambio del criterio tributario, sino por el contrario, la aplicación de estos criterios, se trata de una Fe de Erratas que se aplica a dos artículos, el Art. 12° de la cita Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2321/26, la misma **CORRIJE** los errores cometidos en el Artículo 12 de la Ordenanza N° 2315/25.-

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 002/2026
FOLIOS N° 00005480
S.V.V. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA